

0095-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con veinte minutos del dieciocho de enero de dos mil veintitres.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0032-DRPP-2023 de las ocho horas con ocho minutos del seis de enero de dos mil veintitres, se le indicó al partido político que no era posible acreditar a la señora Ligia del Carmen Guido Guido, cédula de identidad n.º 501530489, como presidenta suplente, toda vez que presentaba doble militancia con el partido Pueblo Soberano, al haber sido designada en el puesto de fiscal propietaria, por el cantón Carrillo, de la provincia Guanacaste, por lo que, el partido político debería aportar la carta de renuncia de la señora Guido Guido con el respectivo recibido por parte del partido Pueblo Soberano, caso contrario, debería convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

Posteriormente, en fecha diez de enero dos mil veintitres fue presentada en la oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en el cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, la carta de renuncia de la señora Ligia del Carmen Guido Guido al partido Pueblo Soberano, subsanando así las inconsistencias señaladas. Cabe mencionar que dicha renuncia fue debidamente tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-0291-2023 del dieciocho de enero.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| 600900796 | MANUEL DE JESUS ROMERO ARROYO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 503030006 | KARLA MARINA NUÑEZ RUIZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 202860489 | LEDA MARIA CASTELLON VILLEGAS | TESORERO PROPIETARIO |
| 501530489 | LIGIA DEL CARMEN GUIDO GUIDO | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 503240593 | RONALD ANTONIO CHINCHILLA CHAVARRIA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 504290172 | MARIA JOSE PIZARRO CASCANTE | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 110810810 | JUAN MANUEL ROMERO CASTELLON | FISCAL PROPIETARIO |
| 504130060 | KEILA REBECA PIZARRO CASCANTE | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 501700979 | CANDELARIO PIZARRO DUARTE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 202860489 | LEDA MARIA CASTELLON VILLEGAS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

600900796 MANUEL DE JESUS ROMERO ARROYO
503630377 MARIA SOLEDAD ROMERO CASTELLON
504560178 VICTOR MANUEL MARTINEZ LLANEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: S 0180-2023